

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****60****MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 578/2016, entre Axactor Capital Luxembourg, S.A.R.L., y D. Catalin Paun en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 115/2020*

Madrid, a 29 de julio de 2020.—El magistrado-juez, David Rodríguez Fernández-Yepes. Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio ordinario número 578/2016 por D. David Rodríguez Fernández-Yepes ilustrísimo Sr. magistrado del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante Santander Consumer representada por la Sra. Procuradora D.<sup>a</sup> Beatriz Pérez-Urruti Iribarren y defendida por la Sra. letrada Da Beatriz Rodríguez Pérez, y como demandado D. Catalin Paun, sin representación ni defensa técnicas.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la representación de Santander Consumer contra D. Catalin Paun debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar al demandado a pagar a la actora la cantidad de 6.437,94 euros.
- b) Condenar al demandado a pagar a la actora los intereses legales de la anterior cantidad.
- c) Imponer al demandado el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá interponerse en este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación.—El magistrado-juez.

*Publicación*

Firmada la anterior resolución es entregada en esta Secretaría para su notificación, dándose publicidad en legal forma, y se expide certificación literal de la misma para su unión a autos.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a D. Catalin Paun para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido y firmo la presente en Madrid, a 29 de julio de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/22.821/20)

